



Resolución Administrativa

Miraflores, 07 de julio de 2021.

VISTO:

El Expediente N° 21-002140-001, que contienen el Informe N° 171-2020-DPC-HEJCU, del Departamento de Patología Clínica, el Memorando N° 348-2021-OEPP-HEJCU, de la Oficina Ejecutiva Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0454-2021-OL-HEJCU, de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias (en adelante, la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 04-2021-DG-HEJCU, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2021 (en adelante, PAC 2021) y mediante Resoluciones Directorales N° 006, 026, 058, 062, 064, 085, 086, 110, 120, 127, 146, 158 y 174-2021-HEJCU, sus respectivas modificatorias;

Que, en el PAC 2020 del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa se ha programado la ejecución del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 04-2021-HEJCU "Contratación del suministro de prueba de tamizaje de donantes de sangre humana", por un valor estimado de "trescientos setenta y un mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles (S/. 371,480.00)";

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 de la Ley, señala que la entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización;

Que, el artículo 42° del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, mediante Informe N° 171-2020-DPC-HEJCU de fecha 07 diciembre de 2020 realiza el requerimiento y a través del Memorando N° 138 -2021-DPC-HEJCU, de fecha 13 de marzo de 2021, el Jefe del Departamento de Patología Clínica del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa, remite respuesta a las consultas observas y asimismo, modifica respecto al ítem "Contratación del suministro de pruebas de tamizaje en donantes de sangre humana (método quimioluminiscencia) por un periodo de 365 días para la atención de pacientes atendidos en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;



Que, por medio del Memorando N° 348-2021-OEPP-HEJCU, de fecha 28 de junio de 2021, el Jefe de la Oficina Ejecutiva Planeamiento y Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1015, y previsión 2022 para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada de "Adquisición de paquete de pruebas de tamizaje en donantes de sangre humana (método quimioluminiscencia) por un periodo de 365 días para la atención de pacientes atendidos en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, por el monto de "trescientos setenta y un mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles (S/. 371,480.00)";

Que, a través del Informe N° 0454-2021-OL-HEJCU, de fecha 06 de julio del 2021, la Oficina de Logística solicita la aprobación del Expediente de Contratación N° 17 del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 04-2021-HEJCU "Contratación de suministro de pruebas de tamizaje de donantes de sangre humana (método quimioluminiscencia) por un periodo de 365 días para la atención de pacientes atendidos en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, por el monto de "trescientos setenta y un mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles (S/. 371,480.00)";

En ese orden de ideas resulta necesario aprobar el expediente de contratación por lo descrito en los párrafos precedentes mediante la Resolución Administrativa respectiva;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas a través de la Resolución Directoral N° 01-2021-DG.HEJCU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Expediente de Contratación N° 17 del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 04-2021-HEJCU "Contratación de suministro de pruebas de tamizaje de donantes de sangre humana (método quimioluminiscencia) por un periodo de 365 días para la atención de pacientes atendidos en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, por el monto de "trescientos setenta y un mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles (S/. 371,480.00)" por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR a la Oficina de Logística para la prosecución del trámite del expediente de contratación aprobado en el artículo precedente, en estricta observancia de la normativa vigente sobre la materia.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"


Lic. Adm. JOSÉ E. TORRES ARTEAGA
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

JETA/RADDLC/jrgv.

Distribución:

- Dirección General
- Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Logística
- Of. Comunicaciones
- Archivo